RESOLUCION N° 2151/2016

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN N° 1796/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MIEL DE ABEJA PARA MERIENDA ESCOLAR AL OFERENTE GERARDO ENRIQUE GARCETE SANDER.-

Coronel Oviedo, 3 de agosto de 2016.

VISTO: El proceso por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2016 para la Adquisición de Miel de Abeja para Merienda Escolar, y la Nota DNCP/DNC 20780/2016; y.-

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la referida Nota DNCP/DNC 20780/2016, se ha retenido el expediente licitatorio para la adquisición del mencionado bien, por considerar insuficientes los datos proporcionados en el Acta de Evaluación.-

Que el Comité Evaluador ha realizado un pormenorizado informe sobre el cumplimiento de los requerimientos sustanciales, legales, técnicos y financieros del oferente GERARDO ENRIQUE GARCETE SANDER, recomendando adjudicar al mismo para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia, por haber presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° RATIFICAR la adjudicación recaída en virtud de la **Resolución N° 1796/2016** del 26 de julio del 2016, a favor del oferente **GERARDO ENRIQUE GARCETE SANDER,** por valor **de Gs. 1.356.234.880 (*Guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta*)** para la provisión de miel de abeja para merienda escolar.

Art. 2° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador